

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0046/26

VISTO:

La necesidad de mejorar la organización, accesibilidad del Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Cementerio Municipal constituye un espacio de profundo valor simbólico, social e histórico para la comunidad.

Que en la actualidad se advierten dificultades en la ubicación de sepulturas, especialmente para personas que no frecuentan el lugar o provienen de otras localidades.

Que resulta necesario avanzar en la digitalización de los registros, a fin de garantizar un acceso rápido, claro y eficiente a la información.

Que la falta de señalización adecuada y de un sistema de orientación integral genera desorganización y dificulta la experiencia de los visitantes.

Que la incorporación de herramientas tecnológicas, como sistemas de consulta mediante código QR, permite modernizar la gestión y brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que, en igual sentido, la posibilidad de incorporar contenidos digitales en las sepulturas contribuye a preservar la memoria, la historia y la identidad local.

Que resulta deber del Estado municipal garantizar espacios públicos dignos, accesibles y organizados.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, ===== evalúe la implementación de un **sistema integral de modernización del Cementerio Municipal**.

ARTICULO 2°) El mismo podrá contemplar:

a) Instalación de un panel informativo general en el ingreso, con plano del predio que contenga:

- Sectorización clara
- Referencias de ubicación
- Indicador de “Usted está aquí”
- Normas básicas de circulación

b) Desarrollo de un sistema de consulta digital mediante código QR, que permita la búsqueda de sepulturas por nombre y apellido. Dicho sistema permitirá la búsqueda de personas fallecidas mediante nombre y apellido, brindando como resultado:

- Sector
- Número de parcela, nicho o sepultura
- Referencias de ubicación dentro del predio

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0046/26

El sistema deberá ser de acceso libre, gratuito, compatible con dispositivos móviles y de fácil utilización, priorizando la accesibilidad para personas mayores.

d) Digitalización de los registros existentes.

ARTICULO 3°) Sistema opcional de códigos QR en sepulturas. Sugerir al Departamento
===== Ejecutivo que, a través del área correspondiente, evalúe la implementación
de un sistema opcional de códigos QR en sepulturas, a solicitud de familiares o responsables,
que permita acceder a información digital vinculada a la persona fallecida.

Dicho sistema podrá incluir, entre otros contenidos:

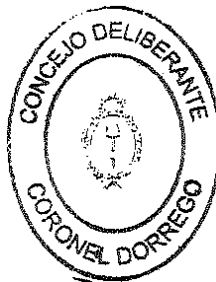
- Datos biográficos
- Reseñas históricas
- Fotografías
- Trayectoria personal, social o profesional

La implementación deberá garantizar el carácter voluntario, respetar la memoria de las personas fallecidas y contemplar criterios de accesibilidad y uso adecuado de la información.

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, demás que
=====corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Marzo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

**MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO**

Departamento Deliberativo

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0046/26**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0009/26

